

# Comunicado de Prensa No. 080

31/10/2024

COMUNICADO  
DE PRENSA **# 80**

## El 1° de noviembre, finaliza el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos

El 1° de noviembre, finaliza el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos.

**Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024.**

A partir de este viernes primero de noviembre las empresas de servicios públicos domiciliarios y aquellas que expidan tiquetes de transporte de pasajeros, extractos y boletas para ingreso a cine, a eventos masivos de artes escénicas y a otros espectáculos públicos, deberán entregar soportes electrónicos de sus transacciones a los compradores.

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, los responsables de expedir documentos equivalentes electrónicos de este último grupo de obligados suman más de 7 mil personas naturales y jurídicas. De ellas, 540 ofrecen servicios de transporte intermunicipal de pasajeros, 2.552 espectáculos públicos; mientras que 3.867 corresponden a prestadores de servicios públicos domiciliarios, 75 emiten extractos y 25 realizan labores de exhibición cinematográfica.

*"A la fecha hemos validado más de 11.069 millones de documentos electrónicos expedidos por 1.292.428 responsables de facturar. Los comercios obligados a expedir este tipo de documentos podrán facturar electrónicamente todas sus operaciones, ya sea a través de un proveedor tecnológico de servicio habilitado por la DIAN, a través de un software propio, o mediante el servicio gratuito que ofrecemos desde la entidad",* dijo Cecilia Rico, directora de gestión de Impuestos.

Durante 2024 la entidad ha realizado más de 106.000 visitas de control a facturadores y más de 76.000 entrevistas a compradores para sensibilizar sobre la importancia de la factura electrónica y sus beneficios.

*“Cuando un ciudadano pide al establecimiento que la factura salga a su nombre hace un gran aporte a la lucha contra la evasión tributaria pues garantiza que los impuestos que paga al comprar bienes o servicios lleguen al Estado; además, recibe en su declaración de Renta el 1% de deducción de lo soportado en facturas electrónicas, siempre y cuando haya pagado con medios electrónicos”,* explicó la funcionaria.

Los ciudadanos pueden comunicar situaciones asociadas a la no expedición de la factura electrónica de venta o documentos electrónicos equivalentes, o su expedición sin el cumplimiento de los requisitos a través del canal de WhatsApp +57 3108728457.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa.